



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 21

Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, quedará en vacancia definitiva a partir del Primero (1º) de Noviembre de 2019, por el nombramiento por traslado, efectuado por ésta Corporación, a la servidora judicial en propiedad, Doctora ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ, del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, al Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, que se realizó mediante Acuerdo No.18 de 2019.

Que de conformidad con el artículo 41 numeral 1º de la Ley 270 de 1996, es función de la Sala Plena de los Tribunales Administrativos, elegir los jueces Administrativos, conforme las normas que regulan la provisión de cargos en la Rama Judicial.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 en caso de vacancia definitiva el cargo debe proveerse en provisionalidad, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto.

Que la Sala Plena, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, decidió nombrar en provisionalidad a la Doctora **ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PAEZ**, en el cargo de Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito Administrativo e Tunja, quien deberá acreditar los requisitos para su respectiva posesión.

Por lo anteriormente expuesto,



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la Doctora **ASTRID XIMENA SÁNCHEZ PAEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 33.378.978 expedida en Tunja, como **Juez Séptimo Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja**, a partir del Primero (1º) de Noviembre de 2019, fecha inclusive, con efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría, comuníquese este acto a la interesada, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Tunja y al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Se expide en Tunja, a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos mil Diecinueve (2019)


JOSE ASCENCION FERNANDEZ OSORIO
Presidente.

Recibido:
Astrid Sánchez Paez
25/10/19